

# 14. «ERA UN PÍCARO NEGRO»: LA CONFLICTIVIDAD POLÍTICA COMO FUENTE DE VIOLENCIA EN LA BIZKAIA PRECARLISTA (1814-1833)

*«Era un pícaro negro»: the political ideology as reason  
for violent behaviour in the precarlist Biscay (1814-1833)*

ANDREA GRANDE PASCUAL  
*Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea,*  
angranpa@gmail.com

## RESUMEN

Desde que estalló la Revolución Francesa, se abrió progresivamente una brecha ideológica en el seno de la sociedad vasca. La población se dividió en dos bandos políticos: de un lado, quienes defendían la tradición y el sistema absolutista; del otro, la burguesía que quería cambiar el sistema y construir el nuevo estado liberal. Finalmente, ese conflicto sociopolítico daría lugar a una guerra civil, la Primera Guerra Carlista (1833-1839). El estudio de la documentación judicial permite conocer la evolución de la delincuencia y la violencia, y observar algunas transformaciones de aquella sociedad. Por eso, se quiere analizar cómo el conflicto político tuvo su reflejo en los registros criminales y conocer si la contienda afectó a la violencia cotidiana en el seno del vecindario y la comunidad local. Para ello, se examinarán algunos expedientes judiciales que incluyen las discrepancias políticas como causa de algunas agresiones cometidas entre 1814 y 1833 en Vizcaya; dado que, a medida que la tensión se acrecentaba, la ideología política fue más frecuentemente fuente de conflicto vecino.

Palabras clave: *violencia política, tradicionalismo, liberalismo, Bizkaia.*

## ABSTRACT

Since French Revolution broke out, an ideological gap began to grow within the Basque society. The population got divided into two political blocs: one of them defended the tradition and the absolutist state; on the other hand, the bourgeoisie wanted to change the system and build the new liberal state. Eventually, this socio-political conflict turned into a civil war, the First Carlist War (1833-1839). The study of the judicial records allows us to know the evolution of the delinquency and the violence, and observe some changes of that society. Due to this insight of the criminal record, we are going to analyse how the political conflict affected the society and if the war had adversely affected the daily violence in the neighbourhood and the local community. In order to do that, I will examine some judicial reports that include the political discrepancies as cause of some assaults and murders that took place between 1814 and 1833 in Biscay, because whenever the social unrest grew up, the political ideology turned into a source of troubles between neighbours.

Keywords: *political violence, traditionalism, liberalism. Biscay.*

## I. INTRODUCCIÓN

Durante todo el Antiguo Régimen, la sociedad vizcaína se caracterizó por albergar en su seno un sinfín de contradicciones y tensiones internas que, por lo general, permanecían latentes. Sin embargo, la aparición y difusión por toda Europa de nuevas ideas políticas y nuevos modelos de Estado debilitaron la frágil paz social vizcaína y abrió en su seno una gran brecha ideológica que desembocaría en una contienda, tras la que terminaría implantándose un nuevo modelo político y de organización estatal: el Estado Liberal.

Entre 1808 y 1841 la sociedad vizcaína se enfrentó a numerosos cambios y ello, indudablemente, tuvo su reflejo en su comportamiento y en las manifestaciones de la violencia. De hecho, las duras condiciones a las que hubo de enfrentarse la población en estas fechas, especialmente el contacto con las tropas y el conflicto bélico, hicieron que estase volviese en cierto modo insensible a los comportamientos violentos, produciéndose así cierta «brutalización» de la sociedad y de sus comportamientos criminales (Mantecón, 2009: 95-124).

A raíz de la difusión de las ideas liberales, que calaron hondo entre la burguesía comercial, se produjo paulatinamente una escalada de tensión y violencia entre los partidarios y los detractores del reformismo que se deja sentir en algunos de los comportamientos delictivos y expresiones de la violencia interpersonal registrados por los tribunales vizcaínos en este periodo. Tras la ocupación francesa de 1808-1814, se suscitaron algunas disputas y agresiones físicas en las que no parece haber mediado causa alguna salvo la enemistad política. Así, términos como «negro», «cristino», «afrancesado», «realista» o «faccioso», utilizados para designar a los diferentes bandos políticos, se emplearon entre la población de manera denigrativa para denostar y provocar a los rivales.

El presente trabajo pretende hacer un breve recorrido por los cambios políticos y tensiones sociales que se estaban suscitando en Bizkaia entre 1814-1833, dos décadas de gran inestabilidad en las que la tensión fue palpable. Para ello se analizarán algunos de los procesos judiciales procedentes de los tribunales vizcaínos de Antiguo Régimen, esencialmente del Corregimiento (conservados en el Archivo Histórico Foral de Bizkaia). La documentación judicial, aunque sólo nos informa sobre la delincuencia conocida y reprimida por las autoridades, permite un acercamiento a las dinámicas comunitarias a través tanto de las declaraciones de los testigos como de los propios implicados. Así se ha podido detectar que en algunos de estos procesos criminales se hizo uso del uso de expresiones injuriosas alusivas a la ideología de los contendientes, o que la motivación de algunas agresiones fue puramente política. En general, se trató de pleitos por expresiones injuriosas o agresiones físicas, casi siempre entre individuos que se conocían previamente, y que generaron pequeños perjuicios a la víctima y tuvieron escasas consecuencias penales para el agresor. También hubo algunos sucesos graves que llamaron la atención de las autoridades y se pusieron todos medios posibles para su resolución satisfactoria y riguroso castigo de los culpables, lo que ha dejado como testimonio legajos de gran volumen sobre los que se puede realizar un análisis más exhaustivo. Sin embargo, la mayoría de las agresiones mortales no sólo pertenecen a la dinámica bélica, al ser cometidos por milicianos de ambos bandos, sino que a menudo quedaron impunes por des-

conocerse la identidad de los agresores. Este tipo de acciones se han desestimado del presente estudio, y sólo se hará hincapié en casos en los que se conoce sin duda tanto la identidad de los protagonistas como su relación y motivaciones.

## II. LA SOCIEDAD VIZCAÍNA A FINES DEL SIGLO XVIII

Al analizar la sociedad vizcaína de Antiguo Régimen, lo primero a tener en cuenta es que todos los vizcaínos, por el mero hecho de ser originarios del Señorío, eran hidalgos y, por tanto, disfrutaban de todos los privilegios propios de dicho estamento, tal y como se recogía en el Fuero Nuevo de 1526. Por ejemplo, en Vizcaya las aduanas en lugar de situarse en la línea de costa, lo estaban en la frontera con Castilla, por lo que se creaba una zona de libre circulación de mercancías exenta de aranceles; así mismo había vigentes ciertas medidas proteccionistas como el control del precio del vino o de la venta de hierro; pero sobre todo destaca la exención del pago de determinados impuestos y de prestar servicio militar a la Corona que gozaban los vizcaínos; privilegios todos ellos que le valieron, junto a las demás provincias vascas, la denominación de Provincias Exentas.

Pero que el Fuero estableciese que todos los vizcaínos eran hidalgos y, por tanto, jurídicamente iguales entre sí, no quiere decir que en la práctica todos fuesen socialmente iguales. Al contrario, era una sociedad fuertemente jerarquizada en la que otros criterios de tipo económico determinaron la posición social. En este sentido, el principal criterio diferenciador fue la propiedad de la tierra que no sólo establecía un modo de vida diferente, sino que también limitaba el acceso al poder político. Por eso, aunque tradicionalmente se ha escrito que la *hidalguía universal* confirió a la sociedad vizcaína un fuerte sentido de igualitarismo, realmente solo sirvió para enmascarar las profundas desigualdades y paliar el conflicto de clase (Barahona, 1989: 4), tal y como muestran algunos de los motines populares registrados a lo largo de toda la Edad Moderna, el último de los cuales tuvo lugar ya entrado el siglo XIX, en 1804.

Dado que la posesión de la tierra era un rasgo diferenciador a nivel económico, social y político, los propietarios de los mayorazgos eran quienes constituían la verdadera aristocracia vizcaína y quienes controlaban la vida política y las instituciones del Señorío, especialmente las Juntas Generales. Ello es debido a que entre los requisitos exigidos para ser juntero (esto es, el representante de la localidad en las Juntas Generales) e incluso para desempeñar ciertos cargos a nivel local, se incluía el de ser vecino propietario y poseer un mínimo patrimonio en bienes raíces. Esto supuso un constante foco de tensión entre los notables rurales y la burguesía comercial que anhelaba el acceso a las instituciones y, por ende, al poder político (Fernández de Pinedo, 1974: 264-268; Barahona, 1989: 4-5; Montero, 1993: 20; Martínez Rueda, 1994: 165-234 y 2004: 159-174; Madariaga Orbea, 2002: 421-424).

Estas tensiones también tuvieron su reflejo en las relaciones entre Bilbao, principal núcleo urbano de la provincia, y el resto del Señorío, representado por sus instituciones de Gobierno. Bilbao no sólo era la localidad con mayor población y el motor de la economía provincial, sino que además era la sede del Consulado, del Corregimiento y de la Diputación. En la práctica, Bilbao era la capital provincial. Sin embargo, su poder político era mínimo, por no decir nulo. A las Juntas Generales, acudía un único representante por localidad, sin

importar su peso demográfico. Así, los intereses de los notables rurales solían prevalecer sobre los de la villa, y por ende de la burguesía comercial que se concentraba en ella (Feijóo, 1991: 166; Montero, 1993: 25-27).

Si las tensiones entre el consistorio bilbaíno y las instituciones provinciales fueron habituales, no lo fueron menos las que hubo entre las instituciones provinciales y la Corona, escenificadas principalmente en los constantes enfrentamientos entre el Corregidor (representante del poder regio) y la Diputación (institución delegada de las Juntas Generales que estaba controlada por los *jauntxos*). Las principales razones de estas tensiones eran las aspiraciones de la Corona de reforzar su representación en la provincia, así como de unificar y centralizar la administración de toda la Monarquía. Aspiraciones que eran incompatibles con los deseos del Señorío y de los notables rurales de mantener el sistema foral sin reforma. La provincia se afanaba en mantener sus estructuras independientes y las peculiaridades que el régimen foral le otorgaba, como la exención de cargas fiscales y militares, y los notables rurales deseaban mantener su control sobre las instituciones locales y provinciales, así como su autonomía. Por lo que los intereses de la Corona y los de las instituciones provinciales resultaban opuestos y eran foco continuo de fricciones (Martínez Rueda, 2013: 129-147).

Todas estas tensiones propias de la sociedad vasca, se mantuvieron en cierto equilibrio durante el Antiguo Régimen, salvo excepciones. Sin embargo, el estallido en Francia de la Revolución y los dos enfrentamientos bélicos contra las tropas francesas que tuvieron gran impacto en las provincias vascas (la Guerra contra la Convención y la Guerra de Independencia), trastocaron dicho equilibrio, especialmente la segunda. Pese a la victoria lograda, la guerra dejaría profundas heridas en la sociedad vizcaína. La ocupación francesa había quebrado los lazos comunitarios y afectivos, porque mientras unos se habían mostrado fieles a los valores morales y comunitarios, otros se valieron de las tropas extranjeras para intentar cambiar las reglas de juego en su beneficio (para acceder al poder provincial o comprando los bienes comunales desamortizados). Así, la retirada francesa lejos de sellar la fractura la ahondó y perpetuó la división entre absolutistas y liberales (Ortiz de Orruño, 2010: 127).

### III. INESTABILIDAD POLÍTICA Y VIOLENCIA INTERPERSONAL

#### ENTRE 1814 Y 1833

El restablecimiento de la monarquía absoluta y la derogación de la Constitución de 1812 supusieron en Bizkaia el completo restablecimiento del sistema foral. La vida en el Señorío volvió a ser como antes de la guerra, al menos en teoría, pues la contienda no sólo avivó rencores y enemistades, sino que durante la misma se incrementó el bandolerismo y los caminos se volvieron peligrosos. Este fenómeno ya era conocido en la provincia, sin embargo, tras la contienda muchos de los individuos que habían tomado las armas y que habían hecho del pillaje su medio de vida, continuaron con esas prácticas delictivas (Enríquez, 2011: 205-264; Paris Martín, 2012: 161-172).

Además, la situación económica era crítica. Ya en las últimas décadas del siglo XVIII la producción agraria había tocado techo y había entrado en crisis. Lo mismo sucedía con la siderurgia vasca, incapaz de hacer frente a la competencia extranjera, por lo atrasado de su

tecnología. Incluso, el comercio peligraba. Tras la guerra, los daños causados por las tropas y el desmesurado gasto que supuso la misma, no hicieron sino agravar la situación. Para tratar de paliar el endeudamiento, los municipios recurrieron a la venta de terrenos concejiles, una decisión que favoreció a la burguesía que aprovechó la situación para hacerse con las tierras, y perjudicó notablemente a los labradores más humildes, que completaban su subsistencia con la explotación de montes y tierras comunales, de las que obtenían leña, árgoma, estiércol, castañas y otros productos.

Por otra parte, la reinstauración del sistema foral reactivó las tensiones tradicionales entre el Señorío y la Corona, que reinició sus pretensiones de unificación y centralismo<sup>1</sup>. Especialmente controvertido resultó el asunto de las aduanas y los aranceles. Durante la ocupación francesa, las aduanas se habían trasladado a la costa, pero en 1814 regresaron al interior. La Corona presionó al Señorío para que aceptase el traslado a la línea de costa: se le negó al comercio vizcaíno la participación en el comercio colonial y se impusieron elevados aranceles al comercio con el interior de la península, todo lo cual iba en detrimento de las manufacturas vizcaínas cuya situación era más que crítica y no podían hacer frente a la competencia extranjera. En este contexto no es de extrañar que ciertos sectores de la población vasca, principalmente las familias vinculadas al tráfico comercial, comenzasen a plantearse el traslado aduanero como una solución a sus problemas, porque creían que así la Corona liberalizaría el tráfico directo con las colonias desde los puertos vascos, lo que les reportaría muchos más beneficios que la exención fiscal de la que disfrutaban. Otros sectores en cambio creían que sería la ruina, pues trasladar las aduanas a la costa, supondría aumentar el precio del grano que se importaba desde el extranjero y que tan necesario era en una provincia cuyo sector primario siempre había sido deficitario. Lo que ahondó más la brecha entre ambos sectores (Barahona, 1989: 38-40; Montero, 1993: 17-19 y 27-30).

El principal interés de la Corona por el traslado de aduanas era combatir el contrabando que se realizaba de forma generalizada en las provincias, por lo que se tomaron otras medidas destinadas a combatirlo. En abril de 1817 se aumentó el poder y las atribuciones que tenía el Juzgado de Contrabando de Bilbao, lo que no sería bien recibido por las autoridades locales ni por la comunidad mercantil (Barahona, 1989: 39; Rubio, 1997: 224; De La Granja, De Pablo y Rubio, 2011: 53). Pero el acontecimiento que se consideró más gravoso y fue visto por parte de los sectores tradicionalistas como un ataque directo a los Fueros fue la creación en 1819 de la *Junta de Reforma de Abusos de la Real Hacienda en las Provincias Vascongadas*, una entidad destinada a investigar el contrabando en la zona. A la vez las exigencias en materia de contribuciones fiscales y militares fueron en aumento y se convirtieron en foco constante de desencuentros entre la Provincia y el Gobierno. Por todo ello, aunque se restauró el sistema tradicional, las tensiones tradicionales se acrecentaron y el ambiente se fue crispando progresivamente, a medida que la inestabilidad política se hacía palpable.

Esa era la situación en el Señorío, cuando en 1820, tras el triunfo del pronunciamiento del General Riego, el monarca juró la Constitución y dio comienzo el Trienio Liberal. Era la

<sup>1</sup> Según Rubio (1997: 224), el reformismo fernandista atendía a las necesidades hacendísticas de la Corona, así como a la necesidad del monarca de reafirmar su poder absoluto sobre sus súbditos.

primera vez que se instauraba la legislación liberal en Vizcaya, pues anteriormente la ocupación francesa de la provincia y la situación de guerra habían impedido su aplicación. Por eso, el restablecimiento de la Constitución fue acogido con cierto escepticismo y resignación. Se reabrió el debate sobre si los fueros y las instituciones provinciales eran compatibles y podrían encajar en el nuevo sistema político, que abogaba por la unidad institucional y la igualdad jurídica. La sociedad estaba dividida. Los comerciantes y capitalistas vizcaínos abrazaron el constitucionalismo, mientras que los *jauntxos*, la mayor parte del clero, de las clases artesanas y de la masa campesina adoptaron posturas favorables al tradicionalismo, y muchos de ellos se denominaron «*realistas*», por su defensa de los derechos del monarca y del sistema tradicional y absolutista que aquél representaba. A nivel provincial, Bilbao se convertiría en el centro constitucionalista por excelencia, lo que supondría un conflicto abierto con el resto de las instituciones provinciales que se habían mostrado reticentes a jurar la Constitución por el debate sobre el Fuero, y especialmente con la Diputación, controlada por los *jauntxos* y que se convirtió en «el último refugio del conservadurismo» (Barahona, 1989: 43-46). Por su parte, la burguesía progresista por fin consiguió el ansiado control del poder político. Sin embargo, no todos los que apoyaron el constitucionalismo lo hicieron por convicción, hubo quienes formaron parte de las instituciones e incluso de las milicias sólo por interés personal, para conservar el poder que creían que les iba a ser arrebatado, y no porque creyesen en los ideales y reformas del sistema liberal (Rubio, 2002: 14-15).

Las reformas que se hicieron en materia política supusieron para Vizcaya la pérdida de gran parte de su autonomía, así como de sus particulares privilegios y exenciones, entre otros: se trasladaron las aduanas a la costa y se crearon contrarregistros para evitar el contrabando (una medida que resultó muy polémica), se decretó la obligatoriedad del servicio militar para todos y se creó una milicia regular *Reglamentaria*. Todas estas reformas aumentaron las reticencias y oposición de los sectores tradicionalistas, y muy pronto (ya en 1821) emergió un movimiento insurreccional que se alzó en defensa «del altar y del trono». Al igual que había sucedido durante la ocupación napoleónica, aparecieron numerosas partidas de hombres armados que, actuando a medio camino entre el bandidaje y la contrarrevolución, lucharon contra las milicias constitucionales, saquearon poblaciones, multaron a vecinos liberales y también secuestraron a muchos de ellos. Pero si la actuación de las partidas realistas fue violenta, no lo fue menos la respuesta de la Milicia Nacional. De modo que, durante el trienio liberal entró en una espiral de violencia y frustración con represalias en ambos bandos, que llevó a que en agosto de 1822 el Gobierno declarase el Estado de Guerra en el norte peninsular, que duraría hasta la restauración absolutista de 1823 (Río Aldaz, 1998: 41-48).

Precisamente una conversación sobre los fusilamientos y otras acciones violentas que se estaban cometiendo durante la contienda suscitó un altercado en la calle Somera de Bilbao el 10 de agosto de 1822. El soldado Gregorio Méndez, miembro del Regimiento de Infantería de Sevilla, el embalador Andrés de Bolloqui y otros hombres se encontraban conversando, cuando Pedro Antonio de Inchaurre pasó junto a ellos y profirió varias expresiones calificadas de subversivas. Según la declaración de Méndez, se encontraba refiriéndoles a los demás «la iniquidad con que fueron horrosamente sacrificados por los facciosos cinco compañeros» y, al escucharle, Inchaurre le había replicado que «los Gefes del Regimiento de Sevilla tenían la culpa, porque sino hubiesen condenado a muerte a los dos facciosos que días

pasados fueron afusilados no hubieran aquellos tomado venganza en los prisioneros». A estas palabras el soldado le respondió que «los facciosos obraban por su propio antojo, y que los Señores Gefes de Sevilla ovedecían la Ley de que no podían separarse». Inchaurre, con desdado, le contestó: «pues de cada faccioso que ustedes maten, ellos mataran veinte de ustedes», añadiendo también que «ya verán ustedes lo que les pasa dentro de poco que no lo saben ustedes»<sup>2</sup>. Méndez, indignado ante los comentarios, le agarró y le propinó varios golpes. Como consecuencia de este incidente, Pedro Antonio de Inchaurre fue detenido y procesado por desacato y subversión, por haber dado motivo para que se alterase la tranquilidad pública, habiendo proferido expresiones dirigidas a trastornar o destruir el sistema constitucional.

Este proceso judicial ofrece interesante información sobre algunos aspectos. Primero, es testimonio de la lucha encarnizada que libraban las milicias constitucionales y las insurgentes, al presentarse como el tema de conversación que mantenían Méndez y los otros protagonistas del suceso. Segundo, es reflejo de cómo la mínima expresión sobre el contexto político podía desembocar en enfrentamiento verbal e incluso agresión física si se reunían personas defensoras de los diferentes bandos. Por último, y quizá sea el punto más relevante, el interrogatorio llevado a cabo en la persona de Inchaurre y la exposición del fiscal, revelan no sólo el clima de crispación sociopolítica sino la preocupación de las propias autoridades por la fragilidad del sistema constitucional. Las expresiones subversivas vertidas por Inchaurre eran, a ojos del fiscal, muy peligrosas porque podían influir en la moral del soldado y, así poner en riesgo la victoria del Estado frente a los opositores armados que atacaban a las milicias y a los defensores del sistema.

Dejando a un lado este tipo de acciones que tienen más relación con la proliferación de partidas armadas y que, en cierto modo, pertenecen a la dinámica bélica, se encuentran en los fondos judiciales varios ejemplos de confrontaciones entre vecinos a causa de sus opiniones políticas. Durante el Trienio, la mayoría de estos fueron motivados por las sospechas y acusaciones de falta de fidelidad al gobierno y a la Constitución, como ejemplifica la disputa suscitada entre Francisco de Lángara y Pedro de Echebarría en una taberna de Abando en 1822. Estos hombres, ya previamente enfrentados por una pelea entre Echebarría y el hijo de Lángara, se enzarzaron en una fuerte discusión sobre si uno de los acompañantes de Lángara había expresado o no en voz alta «que se cagaba en la Constitución», expresión que podía ser tomada como desleal y antipatriótica y acarrear consecuencias penales para quien la proferiese. Es por eso que uno de los principales reproches de Lángara a sus interlocutores fue: «que nada se había hablado de constitucion pero segun lo que se veía nadie podria hablar con seguridad entre sus amigos y que llegaríamos a vernos llebar con los brazos atados»<sup>3</sup>. Pese a que factores como el alcohol o la existencia de rencillas previas fueron desencadenantes de la disputa entre estos hombres, es un interesante ejemplo del clima de crispación sociopolítica existente y de cómo el más leve comentario relativo a la política, al gobierno o a la constitución podía desatar el rechazo y la furia de los quienes lo escuchaban.

<sup>2</sup> Archivo Histórico Foral de Bizkaia (A.H.F.B.), Sección Judicial, JCR4314/016, ff.3rº-vº;

<sup>3</sup> A.H.F.B., Sección Judicial, JCR4312/006, f.5rº.

Durante la época del Trienio Liberal aparecieron nuevos términos, de origen político, que se usaron con ánimo despectivo y para injuriar. Los constitucionalistas o liberales fueron tildados de «negros»<sup>4</sup>, mientras que quienes defendían el tradicionalismo y se autodenominaban *realistas*, fueron acusados por las autoridades constitucionales de «facciosos». El uso de estas expresiones perduraría todo el siglo, aunque tendría una incidencia mucho mayor durante la guerra carlista (1833-1839), cuando además se añadirían otras como «cristino», «isabelino», o «carlista». Las repercusiones sociales (y también penales) de estas expresiones variaron según la fecha en la que se empleasen y de quién ostentase el poder. Así, como es lógico, no fue lo mismo ser tildado de ser liberal o constitucional durante el Trienio que tras la reinstauración del absolutismo, cuando se inició la persecución de aquellos, o durante la guerra carlista, cuando las repercusiones de dichas expresiones dependieron del avance de la contienda y de qué bando controlase cada localidad concreta. Los propios vizcaínos eran conscientes de ello. Por ejemplo, en 1829 Ignacio de Fano expresaba que «negro» era una injuria grave porque «significa la de desleal al rey N S y opuesto a los legítimos derechos al altar y del trono»<sup>5</sup>. Como contrapunto, José Antonio de Erquiaga unos años después, en 1834, manifestaba que: «[...] mediante la paz que disfrutamos todos somos los Españoles y no le ofende de consiguiente en el día el epíteto de cristino [...]»<sup>6</sup>.

Volviendo al contexto político, en 1823, tras la derrota del constitucionalismo se procedió a la restauración del sistema foral y los tradicionalistas recuperaron el poder. Desde ese mismo momento la Corona reinició su política de centralización y la tensión con la Provincia fue en aumento, especialmente por la cuestión aduanera y del contrabando. Dejando esto de lado, al gobierno provincial se le planteaban otros retos, especialmente en materia de orden público y paz social. Se precisaba poner freno al bandidaje. Para ello se recuperó el Reglamento Criminal publicado en 1799, se reestableció el cuerpo de miqueletes y se creó un cuerpo de policía provincial bajo la dirección de la Diputación y cuya organización se regulaba en el Reglamento de Policía publicado en 1824<sup>7</sup>. Esta normativa iba mucho más allá y regulaba también diversos aspectos del orden público y la vida cotidiana: limitaba y controlaba la movilidad de los individuos mediante el uso de pasaportes, imponía vigilancia sobre los establecimientos públicos, restringía el derecho de reunión, el uso de armas de fuego, etc. Estas medidas no sólo sirvieron para el control de la delincuencia, sino que se emplearon para la vigilancia, control y persecución de los constitucionalistas; de modo que los nuevos cuerpos de seguridad sirvieron también de instrumento en la lucha contra la revolución.

De hecho, tras la restauración absolutista, había dado comienzo un periodo en el que el revanchismo y la persecución de los liberales fueron constantes. Además de lo ya citado, se crearon nuevos cuerpos de voluntarios y milicias realistas, entre los que destacaban la Guardia de Honor de la villa de Bilbao, los Batallones de Vizcaya e, incluso, los Miqueletes; que conformaron los que Barahona (1989) denominó el brazo armado del *establishment* vizcaíno (p.73). Además, a nivel nacional se había creado un cuerpo de Voluntarios Realistas cuyo

<sup>4</sup> Sobre el origen del término *negro* como sinónimo de liberal se recomienda ver Canal (2008).

<sup>5</sup> A.H.F.B., Sección Judicial, JCR1363/056, f.2rº

<sup>6</sup> A.H.F.B., Sección Judicial, JTB0966/036, 1rº.

<sup>7</sup> Sobre los primeros cuerpos de policía provinciales véase Martínez Rueda (2000).

objetivo era combatir al liberalismo y sus partidarios. En Vizcaya, fueron conocidos como *Brigadas de Paisanos Armados* y dependían únicamente de la Diputación, pero su principal objetivo era la lucha contra la revolución y la reforma (Fernández Cucala, 1998: 161). Así se exponía en el Reglamento de Paisanos Armados de 1827:

(Art. 52) «[...] El objeto del establecimiento de estos cuerpos, es el combatir y exterminar la revolución y las conspiraciones contra la Religión y el Estado. La tranquilidad absoluta del pueblo del que son vecinos y su completa seguridad contra los trastornos o intentos de los enemigos del Altar y del Trono, hijos de las revoluciones políticas, y contra los demás enemigos que puedan perturbarla son su principal y especial encargo y el depósito que deben conservar a toda costa [...]».

Con este caldo de cultivo, la sociedad vizcaína que había ido segmentándose lentamente, se reorganizó en torno a tendencias políticas contrapuestas. Si tradicionalmente la lucha de clases había confrontado a las clases populares contra la clase dirigente, como muestran las asonadas populares; a principios del siglo XIX la oposición enfrentó a quienes vivían cómodamente dentro del sistema tradicional absolutista y quienes, por el contrario, apoyaron el liberalismo. Tanto es así que los planteamientos constitucionales de unidad y abolición foral, así como las malas experiencias del campesinado con el liberalismo, facilitaron que *jauntxos* pudiesen atraer a la masa campesina hacia su bando, hacia la defensa del tradicionalismo; mientras que la nueva ideología encontró sus principales apoyos entre la burguesía comercial y el mundo urbano. Estas posturas quedaron ya definidas durante el Trienio Liberal, se tornaron irreconciliables durante la Década Ominosa y, finalmente, generaron la contienda civil a la muerte de Fernando VII. Todos estos cambios, enemistades y rencores se filtraron por todos los sectores sociales. Así se observa en la lectura de la documentación procesal, donde incluso discusiones que se iniciaban por cuestiones cotidianas, podían derivar en reproches y alusiones a la ideología de los contendientes, revelando así la tensión intracomunitaria que estaba generando la situación política.

#### IV. RUPTURA DE LA PAZ VECINAL COMO CONSECUENCIA DE LA IDEOLOGÍA: EL EJEMPLO DE FRANCISCO ZULUETA Y MARÍA DOLORES MENDIBIL

Un ejemplo de cómo la confrontación ideológica afectó a las relaciones entre vecinos es el proceso judicial que mantuvieron los vecinos de Orduña Francisco Javier de Zulueta y María de Durana contra sus convecinas, María Dolores de Mendibil y Melchora de Ibarrola. Ambas familias se denunciaron mutuamente por las heridas que se ocasionaron en una pelea sucedida en julio de 1823. Al parecer todo comenzó cuando unos soldados franceses a los que debía alojar Zulueta solicitaron que se les realojase en otra casa, porque no se encontraban cómodos en casa del mismo, y Melchora de Ibarrola recriminó a la esposa de Zulueta que no hubiesen proporcionado a los soldados las comodidades que precisaban.

El alojamiento de tropas en casas particulares solía acarrear conflictos, especialmente porque era obligatorio. En este caso, una familia constitucionalista se había visto forzada a

alojar a soldados de las tropas francesas que habían acudido a apoyar a Fernando VII y restaurar el absolutismo, lo que iba en contra de sus principios. Zulueta se excusó diciendo que había cumplido íntegramente con su obligación y les había ofrecido las mejores condiciones de alojamiento posibles de acuerdo a su estatus y patrimonio. Sin embargo, algunos vecinos entre los que se contaban Melchora de Ibarrola y su madre María Dolores de Mendibil, sabiendo que era liberal convencido, le recriminaban que mantenía a los soldados en condiciones insalubres a propósito. Por eso, cuando la esposa de Zulueta acompañó a los oficiales francesa a solicitar el realojamiento, se vio increpada por Mendibil, y comenzó una fuerte discusión en la que se trataron de «brigantona» y «facciosa» por un lado, y de «negra y mujer de Riego», por la otra. Un intercambio de insultos que repitieron a lo largo de los dos días siguientes cada vez que tuvieron ocasión.

En la querrela Zulueta expresaba que estas dos mujeres continuamente buscaban incomodar a su esposa y familia, tratándoles a todos ellos de «negros»; incluidos sus hijos a quienes «tales personas las desaforaban y despreciaban fuera de aquí que somos blancas y no queremos negras» cuando jugaban en la calle. Una serie de injurias y desprecios que tanto él como su familia sufrían con «resignación y paciencia».

En su opinión, todas aquellas vejaciones no tenían razón de ser, pues él era «persona que no ha tomado parte en asuntos del partido del gobierno mas que una persona pasiba obediente a las autoridades que me lo han preceptuado». Se presentaba a sí mismo como un hombre «dedicado a el aumento de la agricultura y fabricas manteniendo a los miserables vraceros en que e sacrificado mis intereses para la mayor tranquilidad del reyno y subsistencia de los miserables y sus familias»<sup>8</sup>. De hecho, aclaraba que lejos de haber agraviado a María Dolores de Mendibil en modo alguno, la había protegido y ayudado en todo lo posible, favoreciéndola en libranzas de leña y en algunos pleitos que mantuvo con sus hijos.

Por supuesto, la versión de María Dolores de Mendibil era bien distinta. En su declaración expreso que, instigado por su esposa, Francisco Javier de Zulueta se había presentado en su casa con la intención de agredirla a ella y a su hija Melchora. Según ella, aquel matrimonio le profesaba gran aversión desde que dos de sus hijos «se decidieron a tomar las armas para defender a nuestro Rey y Señor contra la faccion reboolucionaria, llamada constitucional». Una acción con la que Zulueta no estaba de acuerdo y se habría opuesto, «disuadiendo a sus sequaces, para inpedir dicha defensa, y que prevaleciese el sistema constitucional». Además, Zulueta había estado «denigrando a todos los realistas, tratandolos de ladrones, y otras diterios y blasfemando no solo contra el rei, sino contra nuestra sagrada religion, y contra nuestro Dios y sus santisima madre con mucho escandalo de los oientes [...]»<sup>9</sup>.

Varios testigos respaldaron la declaración de María Dolores, exponiendo que habían escuchado decir a Zulueta que los realistas armados eran indignos canallas, que no defendían la religión, sino que iban a robar. Asimismo, manifestaron haberle escuchado hablar en favor de la Constitución, alabándola, y culpando a los curas de engañar a los labradores dicién-

<sup>8</sup> Archivo Histórico Provincial de Bizkaia (A.H.P.B.), Justicia de Antiguo Régimen, J-12140 (412), ff.1rº-3vº.

<sup>9</sup> A.H.P.B., Justicia de Antiguo Régimen, J-7106 (274), f.5rº. El subrayado pertenece al texto original.

doles que era mala, blasfemando contra todos ellos. Destaca notablemente la declaración de Matías Juan de Angulo, en la que narra que debatiendo con Zulueta sobre el régimen constitucional, le había argumentado que no creía que fuese bueno porque exigían elevados impuestos, y Zulueta le rebatió que el pagaba gustoso las contribuciones puesto que «[...] una casa arruinada y vieja que se quiere reformar al principio todo se buelbe polvo y asquerosidad, y que luego de reformada y hecha de nueva planta parece otra cosa, y que así sucedería con la constitución»<sup>10</sup>.

Tras varios años pleiteando y acusándose mutuamente, el juez declaró que María Dolores de Mendibil y sus hijas no debieron insultar a Zulueta y su esposa con «las expresiones de negro quiroga»<sup>11</sup> y las demás que declaran los testigos» y que, por su parte, Francisco de Zulueta nunca debió presentarse en casa de aquellas a reconvenir las dando con ello ocasión a llegar a las manos. Igualmente, considerando el tiempo y circunstancias que habían mediado, se declaró que «ni aquel lance ni las expresiones que [...] han dicho una y otra parte pueden servir en tiempo alguno en descredito ni ofensa en el honor y buena reputación que an tenido así en lo moral como en lo político». Por último, se les amonestó también para que viviesen en armonía, cristianamente como buenos vecinos y se les condenó a que cada uno pagase todos los gastos por sí causados y los comunes a medias<sup>12</sup>.

Como se ha podido observar, son muchas las expresiones de origen político que podían emplearse para desacreditar a los rivales políticos. En este caso, resulta lógico pensar que María Dolores de Mendibil estuviese descargando con Zulueta parte de la frustración que había acumulado durante los años que duró el gobierno constitucional. Además, según el sumario del caso, algunos de sus hijos se habían unido a la lucha armada contra el gobierno, lo que la colocaba en una situación comprometida; mientras veía que Zulueta, como acérrimo defensor de la Constitución, gozaba de tranquilidad y prosperaba. Además, el testimonio del propio Zulueta daba a entender que éste tenía bastante influencia en la comunidad, pues daba empleo a buen número de personas gracias a su patrimonio y negocios. Con la llegada de las tropas francesas para desbancar al régimen liberal, la situación de Zulueta habría dado un vuelco y se habría vuelto incómoda y María Dolores de Mendibil, consciente de ello, habría tratado de beneficiarse de ello profiriendo expresiones injuriosas que comprometiesen políticamente a Zulueta y menguasen su reputación y crédito social, sobre todo a ojos de las instituciones monárquicas. A lo largo del pleito se atisba que la enemistad entre ambas familias procedía de la convivencia, de las rencillas y rencores cotidianos, que se habían ido enquistando y agravando conforme las ideologías de unos y otros se definían y tomaban caminos opuestos.

Realmente, en la mayoría de los expedientes por disputas vecinales en las que aparecen términos difamatorios con tintes políticos, se pueden rastrear otras motivaciones y causas para la violencia. Así, vecinos que se conocían y estaban obligados a convivir, disputaban por

<sup>10</sup> *Ibidem*, ff.5rº.

<sup>11</sup> Dado que Antonio Quiroga fue uno de los militares que, junto a Rafael Riego, protagonizaron el pronunciamiento contra Fernando VII que dio comienzo al Trienio Liberal, la expresión «negro Quiroga» parece una clara alusión a que los ofendidos tenían afinidad ideológica con los liberales.

<sup>12</sup> A.H.P.B., Justicia de Antiguo Régimen, J-232 (10), f.203rº.

todo tipo de cuestiones de índole económica o convivencia, siendo éstos los principales focos de disputa. Sin embargo, en un momento en el que la tensión y conflictividad social era elevada, y en la que cualquier palabra podía levantar suspicacias y sospechas, la cotidianeidad también se vio alterada. De este modo, tensiones y rencillas previas se vieron acrecentadas al revelarse que los rivales tenían tendencias políticas contrapuestas, tornándose las relaciones de tensas a enemistades irreconciliables y cualquier motivo era excusa para recriminarse las acciones, expresiones u opiniones políticas que se vertían.

## V. JUAN SATURNINO DE GURBISTA, ¿CONSTITUCIONALISTA EXALTADO O LOCO ATOLONDRADO?

Pero a veces agresores y víctimas no se conocían personalmente, y la única explicación para la acción violenta denunciada era precisamente la opinión política exaltada. Así sucedió en el pleito que se siguió en el Señorío, y después en la Chancillería de Valladolid, contra Juan Saturnino de Gurbista, por el intento de asesinato de cuatro clérigos en Bilbao. Un expediente que resulta de gran interés no sólo por el suceso, sino especialmente por las opiniones políticas vertidas tanto por el acusado como por los fiscales que siguieron el caso en su contra; opiniones todas ellas que son reveladoras sobre el contexto político y social del momento.

Al anochecer del 21 de febrero de 1824 los clérigos don Bonifacio de Llano, don Mariano de Rojas, don Martín de Orueta y don Francisco de Astorbiza se encontraban paseando por el barrio de Achuri en Bilbao cuando un desconocido les atacó por la espalda e hirió con una navaja a tres de ellos. Los testigos del suceso acudieron a socorrer a los clérigos y a capturar al asaltante quien resultó ser Juan Saturnino de Gurbista, un bilbaíno de 28 años. Desde el momento de su detención, se aceleraron todos los plazos del proceso judicial por la «imperiosa necesidad de apaciguar los sentimientos de rencor que se habían generado en la villa» como consecuencia del suceso. Es más, la causa continuó de oficio pese a que los clérigos habían rehusado tanto el identificar al agresor como querellarse en su contra, incluso perdonaron formalmente el agravio.

En su declaración, el joven Gurbista no sólo reconoció los hechos, sino que además expresó «que como había sido nacional voluntario<sup>13</sup> tenía deseo desde entonces de matar algunos curas y como hoy se habían presentado aquellos se ha dejado arrebatarse de los mismos deseos y les acometido». Gurbista era, un constitucionalista convencido y también anticlerical y así justificaba su odio hacia el clero alegando que «los curas han sido enemigos de los nacionales», y que

<sup>13</sup> Se refiere a la Milicia Nacional formada por milicianos voluntarios, en oposición a la Milicia Reglamentaria que tenía carácter obligatorio y reclutaba a hombres «capaces» procedentes de todos los escalones sociales y políticos. En esta última, al ser de reclutamiento obligatorio, en contra de los tradicionales privilegios de la provincia, hubo gran tendencia al anticonstitucionalismo. Por eso se creó la Milicia Nacional, a la que muy pronto se adhirieron jóvenes «exaltados» de la burguesía, partidarios de los sectores liberales más progresistas. De hecho, los milicianos nacionales desconfiaban de los miembros la Milicia Reglamentaria y les acusaron constantemente de deslealtad hacia el gobierno y hacia la Constitución (*vid.* Barahona, 1989: 52-54).

les tenía por tales, «porque los nacionales eran amigos de la constitución y como la ha querido y querrá hasta la muerte el confesante y los curas son quienes no la han querido ni la quieren»<sup>14</sup>.

Su propia confesión y la declaración de varios testigos que le describieron como un joven exaltado e intrépido, «continuo cantador de tragalás», que incluso había maltratado a sus progenitores, facilitó con creces la labor del fiscal Clemente de Zalvide, quien llegó a describirle como un «pérfido miliciano, un mal hijo de buen padre y un miembro podrido de la sociedad, que si mil vidas tuviera otras tantas debería perder como homicida, sacrilego y excomulgado» y, además, como un criminal alevoso, traidor obstinado e incorregible. Por todo ello, solicitaba que el joven fuese condenado a muerte, pese a no haber logrado su intento de asesinato; pretendía que su muerte sirviese de escarmiento y ejemplo para contener «la perbersidad de otros sus secuaces contra la suma bondad de muchos, que la tranquilidad pública, que al ver hechos repetidos se presta en observacion y no se perturbe»<sup>15</sup>.

La defensa de Gurbista, por su parte, se basó en el comportamiento errático del joven, pretendiendo demostrar que tenía poco seso y los milicianos habían confundido su mente, ya de por sí tendente a la demencia:

«[...] Juan Saturnino de Gurbista, que por su familia no es de las más acomodadas de Bilbao, tuvo la desgracia en la pasada época de oír las halagüeñas y atractivas promesas de futuras prosperidades que por todas partes preconizaban los agentes exaltados de aquel sistema. Así, señor, vimos perder el salario con que alimentaba su miserable familia por asistir con un arma de que no sabía usar a donde por la patria le decían era llamado; así en fin vimos al desgraciado al que defendemos alistarse en las filas nacionales para sostener con las armas en la mano aquellas máximas de que los revoltosos habían imbuido su ignorancia; y para alcanzar así aquellas felicidades y ventajas que de un desorden jamás se pueden esperar, ignorante y fácil en creer aquellas máximas que la libertad cambiaba en una desmedida licencia, le han dominado indudablemente y producido los efectos mismos que al embriagado produce el mucho vino que ha bebido si nos es permitido esta comparación. No hablemos de su adhesión al sistema revolucionario; no hablemos tampoco de la parte que ha podido tener en nuestras convulsiones políticas si tal vez se halló algún día haciendo uso de las armas que la educación de los principales agentes le hizo empuñar, pues que para esto hasta hoy no hay mas que decretos conciliadores, que olvidan, o por lo menos no castigan qualquiera pasado extrabio. Y prescindiendo de la opinión política del procesado, es menester, que miremos el hecho porque lo ha sido, qual si se hubiera cometido por el que ni aun tubo pensamiento de hir contra el gobierno de S. M. Embriagado, por decirlo así, y dominado de las ideas de que hace merito en su confesion, las cuales, su rustica educación, y ninguna ilustracion jamas supieron distinguir, salió en la tarde del veinte y uno del mes pasado de Febrero por un paraje donde la casualidad le presentó los Clerigos a que hirió [...]»<sup>16</sup>.

En un primer momento, los argumentos y las pruebas presentadas por el procurador Arrube no tuvieron suficiente peso y Juan Saturnino de Gurbista fue condenado a muerte;

<sup>14</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Sala de Vizcaya, Caja 2842.0001, ff. 66v<sup>a</sup>-67r<sup>o</sup>

<sup>15</sup> *Ibidem*, f.32v<sup>o</sup> y f.35r<sup>o</sup>

<sup>16</sup> *Ibidem*, f.14r.

pero tras varias apelaciones, y tras la realización de un examen médico, Juan Saturnino de Gurbista fue declarado demente y se ordenó su encierro en el Hospital General de Locos de la ciudad de Zaragoza, corriendo la manutención de su cuenta y teniendo que responder de ella con sus propios bienes.

Este caso no sólo constituye un buen ejemplo de violencia relacionada con la ideología política y la tensión social existente en Vizcaya, sino que las alegaciones presentadas por una y otra parte también suponen una privilegiada fuente de información sobre otros aspectos como la concepción y graduación del delito, la visión que de los defensores de la Constitución tenían las autoridades absolutistas e incluso la justificación que algunos constitucionales como Gurbista hacían de su propio anticlericalismo. Una vez restaurada la monarquía absolutista, las autoridades vieron en los liberales elementos peligrosos de la sociedad por sus ideas revolucionarias. Así se observa en la exposición realizada por el fiscal del caso quien, entre otras cosas, manifestaba que los liberales habían tenido «esclavizada» a España durante tres años, y les trataba de «perversos» y de «sectarios».

## VI. CONCLUSIONES

En el presente trabajo tan sólo se han presentado unos pocos ejemplos de los encontrados entre la documentación procesal, pero que sirven para ofrecer una imagen aproximada del clima de crispación social y la violenta situación que se vivía en Vizcaya durante la década de los años veinte del siglo XIX. Como ya se ha mencionado anteriormente, la política estaba lejos de ser la principal causa de violencia interpersonal, sin embargo, a través de la lectura de ejemplos como los anteriores se atisba cómo la ideología política ya se articulaba como un pilar importante de las relaciones sociales. Así, vecinos que hasta entonces había convivido en relativa armonía, comenzaron a verse como enemigos irreconciliables, y todas las contradicciones internas de la sociedad vasca, estallaron rompiendo la paz social.

En algunos casos, como el de Juan Saturnino de Gurbista, el extremismo de los implicados los llevó a cometer acciones violentas contra desconocidos. Sin embargo, la mayoría de los ejemplos consultados muestran que fue más habitual que se tratase de agresiones entre conocidos, en las que existía una doble motivación. En ellos las injurias y alusiones a la existencia de diferentes puntos de vista políticos entre los querellantes se enmarcan en un contexto de mala convivencia vecinal y en el que existían rencillas previas, las cuales se vieron agravadas por el hecho de mostrar opiniones políticas contrarias. Así, disputas y enfrentamientos que de otro modo no habrían pasado de ser discusiones entre vecinos por tal o cual asunto se convirtieron en rivalidades y enemistades irreconciliables.

Dada la naturaleza del presente artículo sólo se han expuesto los casos más significativos entre los recopilados. El lector debe comprender que, si bien en dicho periodo la ideología política fue causa de numerosas enemistades y sirvió como excusa o motivo para la comisión de violentas agresiones, en ningún caso llegó a ser la principal fuente de violencia interpersonal. Las cuestiones económicas e incluso el honor siguieron siendo las más numerosas; sin embargo, salvo el incremento del número de denuncias, apenas se produjeron modificaciones en dicho tipo de cuestiones. Las motivaciones de carácter ideológico, en cambio se

presentan como una novedad y están íntimamente ligadas con los tiempos convulsos que se vivían y son, además, un indicador de hasta qué punto las cuestiones políticas se habían filtrado por todos los niveles de la vida diaria, y empezaban a alterar el paisaje de la violencia que se había mantenido más o menos invariable desde el siglo XVII (Grande Pascual, 2019).

El número de expedientes no es lo suficientemente amplio como para afirmar que este tipo de conflictividad fuese algo generalizado. Sin embargo, se ha observado que el uso de las citadas expresiones «negro» o «faccioso», aparecen con mayor frecuencia conforme se avanza hacia la guerra carlista; por lo que parece un buen indicador de cómo la política se fue filtrando paulatinamente desde las altas esferas a las clases populares y aumentando la brecha social entre ambos bandos. Por ello, se impone la realización en el futuro de un estudio mucho más detallado de la violencia interpersonal de esta época, especialmente de las injurias empleadas, que permita profundizar en la conflictividad política del periodo desde la perspectiva de las clases populares y sus relaciones interpersonales e intracomunitarias.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

- CANAL, Jordi (2008); Matar negros, hacer blancos: los colores y los nombres del enemigo en las guerras civiles de la España contemporánea. En *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea* 20, pp. 19-36.
- DE LA GRANJA, José Luis; DE PABLO, Santiago; RUBIO, Coro (2011); *Breve Historia de Euskadi: de los Fueros a la autonomía*. Debate. Barcelona.
- ENRÍQUEZ, Javier (2011); *Sociedad y delincuencia en Vizcaya a finales del Antiguo Régimen (1750-1833)*. Beta III Milenio. Bilbao.
- FEIJOÓ, Pilar (1991); *Bizkaia y Bilbao en tiempos de la revolución francesa*. Diputación Foral de Bizkaia. Bilbao.
- FERNÁNDEZ CUCALA, Mariola (1998); Un acercamiento a las brigadas de paisanos armados de Vizcaya. *Vasconia* 25, pp.159-185.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano (1974); *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco: (1100-1850)*. Ediciones Siglo XXI. Madrid.
- GRANDE PASCUAL, Andrea (2015); *Violencia interpersonal en la sociedad vizcaína a finales de Antiguo Régimen*. *Clío & Crimen* 12, pp. 213-232.
- GRANDE PASCUAL, Andrea (2019); *Violencia y sociedad. Principales causas de agresión en Vizcaya a finales del Antiguo Régimen*. En LOBATO FERNÁNDEZ, Abel; et al. (eds.); *Mundo hispánico: cultura, arte y sociedad*, pp.117-136. Universidad de León. León.
- MADARIAGA ORBEA, Juan (2002); *Crisis, cambios y rupturas (1602-1876)*. En BAZÁN, Iñaki (dir.), *De Tubal a Aitor: Historia de Vasconia*, pp. 411-597. Esfera. Madrid.
- MANTECÓN, Tomás A. (2009); *Civilización y brutalización del crimen en una España de Ilustración*. En GARCÍA HURTADO, M. R. (coord.), *La vida cotidiana en la España del siglo XVIII*, pp. 95-124. Sílex. Madrid.
- MARTÍNEZ RUEDA, Fernando (1994) *Los poderes locales en Vizcaya: Del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal 1700-1853*. Universidad del País Vasco. Bilbao.
- MARTÍNEZ RUEDA, Fernando (2013); *La Monarquía borbónica y el Señorío de Bizkaia en la segunda mitad del siglo XVIII, ¿centro contra periferia?* *Historia Constitucional* 14, pp. 129-147.

- MONTERO, Manuel (1993); *La construcción del País Vasco contemporáneo*. Txertoa. Donostia-San Sebastián.
- ORTÍZ DE ORRUÑO, José María (2010); *Entre la colaboración y la resistencia: el País Vasco durante la ocupación napoleónica*. En PARDO SANTAYANA, José; ORTIZ DE ORRUÑO, José María; URQUIJO, José Ramón y CAVA, Begoña; *Vascos en 1808-1813. Años de guerra y Constitución*, pp. 71-130. Biblioteca Nueva. Madrid.
- PARDO SANTAYANA, José (2010); *La guerra de la Independencia en el País Vasco. 1808-1813*. En PARDO SANTAYANA, José; ORTIZ DE ORRUÑO, José María; URQUIJO, José Ramón y CAVA, Begoña; *Vascos en 1808-1813. Años de guerra y Constitución*, pp. 35-69. Biblioteca Nueva. Madrid.
- PARIS MARTIN, Álvaro (2012); *Bandolerismo, partidas y contrarrevolución: entre la delincuencia y la resistencia campesina*. En HERNÁNDEZ ORTEGO, Javier; LÓPEZ GARCÍA, José María; NIETO SÁNCHEZ, José Antonio (eds.), *La historia como arma de reflexión: Jornadas de estudios en homenaje al profesor Santos Madrazo*, pp. 161-174. Ediciones UAM. Madrid.
- RÍO ALDIZ, Ángel Ramón (1998); *La violencia en la Guerra Civil revolucionaria del Trienio Liberal*. *Vasconia* 26, pp. 41-48.
- RUBIO, Coro (1996); *Revolución y tradición. El País Vasco ante la Revolución liberal y la construcción del Estado español, 1808-1868*. Siglo XXI. Madrid.
- RUBIO, Coro (1997); *El País Vasco y la implantación del Estado liberal: Centralización y unidad constitucional*. En *Revista de estudios políticos* 95, pp. 219-242.